

CONVENIO DE COOPERACION CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA Y LA UNION NACIONAL DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS.

Entre nosotros, Ricardo Garrón Figuls, mayor, casado, Ingeniero Agrónomo, vecino de Montelimar de Guadalupe, portador de la cédula de identidad No 1-367-815, en mi condición de Ministro de Agricultura y Ganadería, según consta en el Decreto Ejecutivo de nombramiento No 25318-P de 3 d julio de 1996, publicado en la Gaceta No 134 del 15 de julio del mismo año, en adelante denominado "EL MINISTERIO" y Basilio Rodríguez Vargas, mayor, ~~soltero~~, agricultor, vecino de ^{las Equipas de CP en UPA} ~~San Carlos~~, portador de la cédula de identidad No 2-376-683, en su condición de Secretario General, con facultades de Apoderado Generalísimo de la Unión Nacional de Pequeños y Medianos Productores Agropecuarios, en adelante denominada "UPANACIONAL", acordamos suscribir el presente Convenio de Cooperación el cual se regirá por las siguientes consideraciones y estipulaciones.

CONSIDERANDO:

1- Que el Ministerio de Agricultura y Ganadería es el Ente Rector del Sector Agropecuario y tiene dentro de sus fines y objetivos, la promoción y desarrollo de las acciones que dentro del Sector, tienden a mejorar las condiciones de producción de los productos agrícolas.

2- Que los estudios y análisis de suelos que realiza el Departamento respectivo de la Dirección de Investigaciones Agrícolas, constituyen un soporte valioso para la actividad de la producción agropecuaria, razón por la cual el acceso en condiciones favorables para los pequeños y medianos productores a tales servicios, no sólo produce un beneficio directo a los mismos, sino que contribuye a la labor de propagación de las labores y fundamento de los objetivos del Ministerio de Agricultura y Ganadería.

3- Que "UPANACIONAL" constituye una organización sin fines de lucro, cuyos objetivos tienden a la dignificación y desarrollo de los pequeños y medianos productores agropecuarios nacionales, sujetos y actores principales como destinatarios de la labor del Ministerio.

Por las razones anteriores suscribimos el presente Convenio que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL MINISTERIO" le brindará y garantiza a "UPANACIONAL" que sus afiliados, tendrán en forma favorable la realización del Servicio de Análisis de Suelos y Análisis Foliar que los mismos requieran para el desarrollo de su actividad agrícola, a través del Departamento de Suelos de la Dirección de Investigaciones Agrícolas de "EL MINISTERIO".

SEGUNDA: Para efectos de aplicación de lo anterior, los afiliados a "UPANACIONAL", pagarán a "EL MINISTERIO" por los servicios indicados, únicamente el costo de dichos servicios, representado en un ~~70%~~^{60%} de la tarifa que "EL MINISTERIO" ha definido como monto ordinario de los mismos.

TERCERA: Tendrán derecho a los servicios en la forma indicada, los afiliados que ~~consten en las listas que a ese fin "UPANACIONAL" proporcionará~~ al Departamento de Suelos de "EL MINISTERIO".

CUARTA: "UPANACIONAL" se compromete a través de sus afiliados, en razón de los servicios que se les brinden, a facilitar el apoyo logístico que fuera requerido para la prestación de los servicios por parte de los funcionarios de "EL MINISTERIO", así como a permitir para análisis o experimentación a "EL MINISTERIO" áreas en inmuebles de su propiedad o inmuebles de sus afiliados, así como para la realización de actividades, días de campo u otros en los cuales la misma y "EL MINISTERIO" tengan intereses comunes.

(6) se compromete a facilitar el apoyo logístico a la condición de
QUINTA: La prestación de los servicios a los afiliados a "UPANACIONAL" lo será dentro del horario ordinario de prestación de los mismos por parte de "EL MINISTERIO" y de conformidad con las disposiciones reguladoras que el mismo tiene para la realización de éstos.

SEXTA: El presente Convenio tendrá un plazo de vigencia de tres años contados a partir del refrendo del Ente Contralor, prorrogable por períodos iguales o similares previo acuerdo de partes y suscripción del addendum correspondiente, siguiendo los trámites del presente.

El presente Convenio podrá resolverse por acuerdo de partes en cualquier momento o porque alguna de ellas lo comuniqué así a la otra con dos meses de anticipación a la fecha que se fije para su finalización.

 Queda a salvo la facultad administrativa de rescisión unilateral.

Leído lo anterior, las partes lo encuentran conformes, manifiestan que lo aprueban y firmamos en la Ciudad de San José, a los once días del mes de setiembre de mil novecientos noventa y siete.

RICARDO GARRON FIGULS
MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

BASILIO RODRIGUEZ VARGAS
SECRETARIO GENERAL UPANACIONAL



Teléfono 40-518
Apartado 698-110
Tibás, San José, C. R.
Nuevos números telefónicos
Fax: 240-3016
Tel.: 240-6336
UPANAC@ SOLRACSA.CO.CR

UNION NACIONAL DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS

05 de agosto, 1997

UPA-192

Señor
Gilberto Araya
Viceministro de Agricultura y Ganadería
Presente

Ministerio de Agricultura y Ganadería
DESPACHO DEL VICEMINISTRO

05 AGO. 1997

Recibido por: *Hayri J.E.*

Hora :

Estimado señor:

De acuerdo a sus gestiones para conseguir un convenio MAG-UPANACIONAL y dotar a través del mismo el servicio de análisis de suelo y foliar para el pequeño productor y conforme a conversaciones suyas con nuestros representantes le solicitamos que lo antes posible nos envíen un borrador de las condiciones en que quedaría dicho convenio el cual estaríamos firmando en forma inmediata.

Le agradecemos su efectiva gestión al respecto y quedamos a la espera de su respuesta.

Atentamente,

Basilio Rodriguez Vargas
Secretario General

cc: Sr. Ricardo Garron Figuis, Ministro de Agricultura y Ganadería
Srs. UPACOOOP R.L.



MEMORANDO

PARA: Ing. Luis Calvo, Jefe Depto. Suelos
Lic. Luis Dobles, Asesoría Jurídica

DE: GERSON RODRIGUEZ QUIROS

ASUNTO: Convenio MAG - UPANACIONAL

FECHA: 13 de agosto, 1997
ASESOR 286

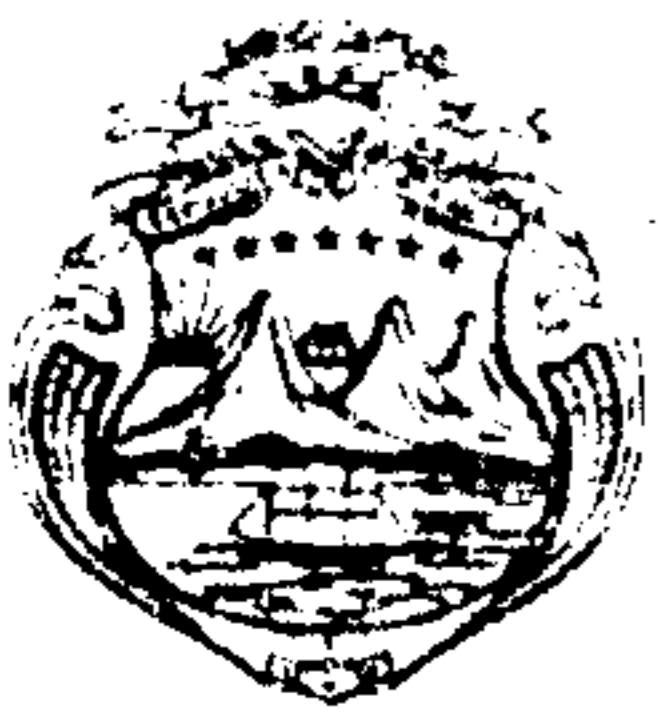


A handwritten signature in black ink is written over a circular official stamp. The stamp contains the text: 'MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA', 'ASESOR VICE-MINISTRO', and 'San José, Costa Rica'.

Le estoy remitiendo copia del oficio suscrito por don Basilio Rodríguez de UPANACIONAL, en donde por ofrecimiento de don Gilberto Araya Soto, nos solicita la elaboración de un borrador para el convenio que se menciona. De tal manera, les solicito coordinar lo antes posible la realización de este documento y con carácter de urgente hacerle llegar a este Despacho.

Ame/AS286

C
Sr. Basilio Rodríguez, UPANACIONAL
Archivos



Proceso 0 PMP CEEBPA
CV-11-97

Despacho Viceministro

3 de setiembre, 1997
DVM 289

Señor
Basilio Rodríguez
UPANACIONAL

Estimado señor:

Me complace adjuntarle el borrador del convenio MAG-UPANACIONAL, con el objetivo de cooperar en el Servicio de Análisis de Suelos y Análisis Foliar de las propiedades de productores afiliados a la organización que usted representa.

Estimaremos su revisión y a la vez nos haga llegar las calidades del representante legal que firmaría por UPANACIONAL.

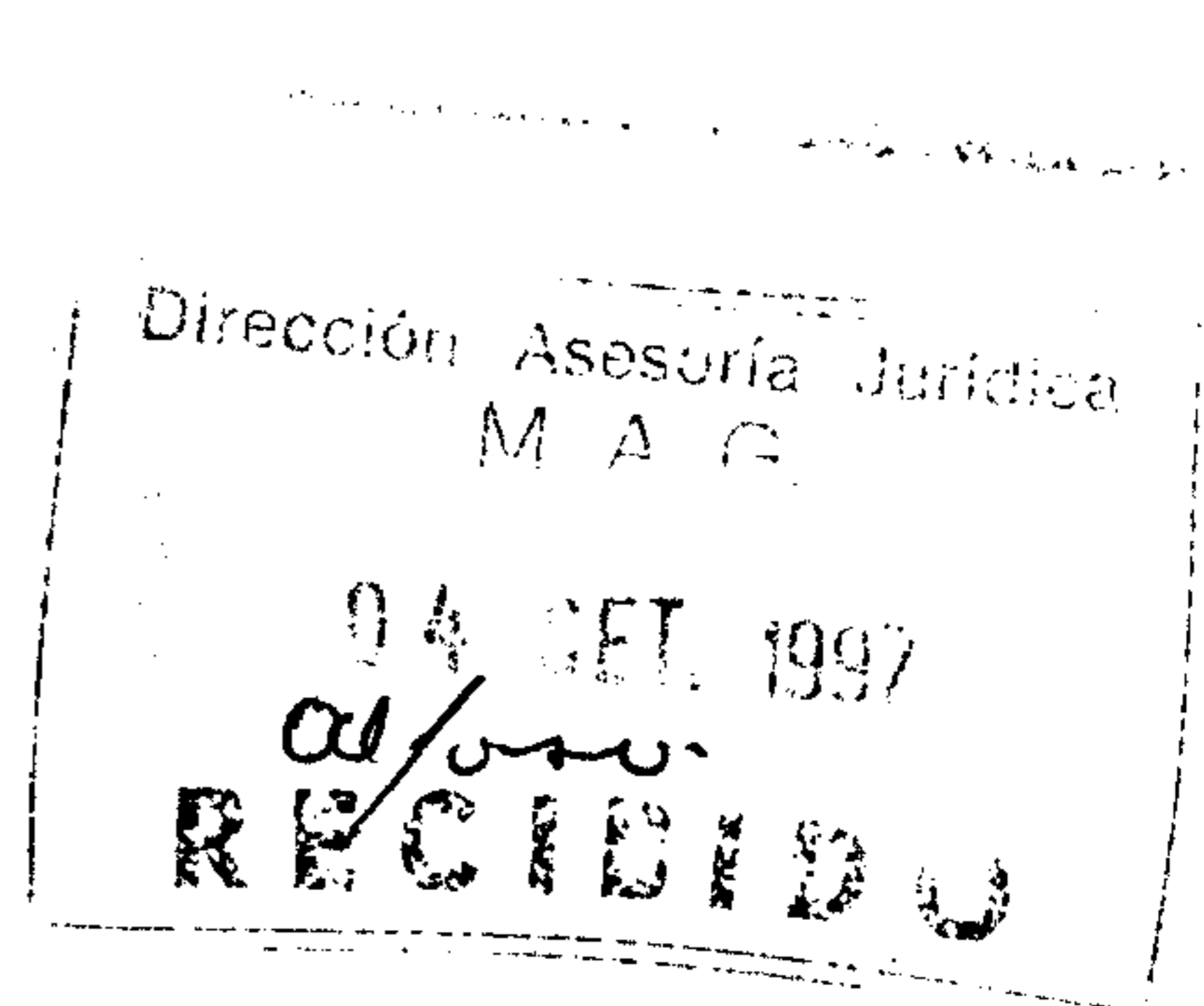
Atentamente


Ing. Gilberto Araya Soto
VICEMINISTRO



Ame* DVM289

C
Ing. Ricardo Garrón, Ministro
Lic. Luis Dobles, Asesoría Legal MAG
Ing. Luis Calvo, Departamento de Suelos, MAG
Archivos



Ministerio de Agricultura y Ganadería

S.E.C.T.O.R A.G.R.O.P.E.C.U.A.R.I.O.
Despacho del Viceministro

01 de setiembre, 1997
Asesor 313

Señor
Basilio Rodríguez
UPANACIONAL

URGENTE

Estimado señor :

Te solicito comunicarte con el Lic. Luis Dobles, de Asesoría Legal y con el Ing. Luis Calvo del Departamento de Suelos del MAG, a efectos de aclarar los términos de referencia del futuro convenio MAG-UPANACIONAL sobre los servicios de suelos.

No estaría mal que los visitáramos para hablarles personalmente. Ellos están encargados de darle el marco legal y técnico al asunto.

Saludos,


GERSON RODRIGUEZ QUIROS

